

### ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días de Octubre de 2021, se reúne el directorio de Sion S.A. (la "Sociedad"), concurriendo el Presidente de la sociedad, Sr. Luis Quinelli, con los directores Eduardo Ap Iwan, Fernando Oliva, Eduardo Martín y Gustavo Tcharikian con la asistencia del síndico de la Sociedad Sr. Walther Leal Ricaud, mediante el sistema de videoconferencia Zoom al que se accede mediante el link:

<https://us04web.zoom.us/j/4695793708?pwd=S0JmQldWTStJOUhQTHFPL2RTcnlgQT09> con ID de reunión: 469 579 3708, Código de acceso: Directorio, en línea con lo dispuesto por la Resolución General N° 830 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). Se declara abierta la reunión siendo las 16:08 horas.

El Sr. Luis Alberto Quinelli, manifiesta que en atención a las modificaciones realizadas al Reglamento de funcionamiento del Directorio de la Sociedad, resulta necesario otorgar un nuevo poder especial bancario y financiero, para que en nombre y representación de la Sociedad, en forma conjunta, un apoderado cualquiera del Grupo A y un apoderado cualquiera del Grupo B, realicen los siguientes actos: solicitar y recibir libretas de cheques, incluso de cheques de pago diferido; librar cheques contra fondos depositados o descubiertos autorizados; librar, endosar y firmar cheques, en moneda nacional o extranjera, comunes o de pago diferido; presentar cheques de pago diferido para su registro; girar en descubierto de acuerdo a las sumas acordadas por la entidad bancaria; librar, endosar y aceptar cheques, cheques de pago diferido, órdenes de pago, giros, letras de cambio, pagarés y otros documentos; retirar, cobrar y percibir fondos depositados; efectuar cualquier clase de depósitos, en moneda nacional o extranjera, en cheques, giros, o transferencias, en cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, bonos, acciones o títulos, retirar los mismos total o parcialmente; firmar recibos y cartas de pago; operar con medios electrónicos; comprar y vender en moneda extranjera; retirar cheques comunes y de pago diferido u otros valores cuyo pago fuera rechazado; efectuar movimientos entre cuentas de la mandante, a cuentas de terceros, incluso al exterior; solicitar extractos, resúmenes de cuentas y cualquier otra información sobre cuentas, depósitos o inversiones de la mandante; solicitar autorización para girar en descubierto, préstamos comerciales de todo tipo, cartas de crédito, líneas de crédito comerciales, y sus renovaciones, inclusive las relacionadas con la importación o exportación de mercaderías y maquinarias; firmar pagarés, descontar documentos propios o de terceros; negociar y acordar refinanciamientos; otorgar prendas y cauciones en garantía; constituir fideicomisos y suscribir documentos en carácter de fiduciante, fiduciario o beneficiario, todo ello en relación con las operaciones bancarias autorizadas; dar de alta y administrar el homebanking de entidades bancarias y financieras, dar de alta y administrar cuentas en sociedades de Bolsa y Alycs. Los apoderados podrán realizar las operaciones bancarias autorizadas por cualquier medio previsto por las entidades financieras, bancarias o no, que se encuentren autorizadas por la entidad de contralor, sean estas tradicionales o por medios electrónicos o digitales, para lo cual estarán facultados para requerir habilitación a las entidades, no pudiendo delegar estas facultades de operación de sistemas a otros usuarios, pudiendo los apoderados suscribir todo tipo de documentos, instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejercer las facultades otorgadas por el presente mandato. Se deja constancia de que el presente poder se otorga sin facultades de sustitución total ni parcialmente. Asimismo, un apoderado cualquiera del Grupo A en forma conjunta con un apoderado cualquiera del Grupo C, tendrán las mismas facultades detalladas precedentemente (con excepción de otorgar prendas, cauciones en garantía y constituir fideicomisos y suscribir documentos en carácter de fiduciante, fiduciario o beneficiario) por actos que importen contraer obligaciones hasta una suma máxima de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) o su equivalente en moneda extranjera. El Grupo A estará conformado por **Sergio Gustavo Gómez**, DNI 17.896.800, y **Eduardo Fabián Ap Iwan**, DNI 22.203.206; el Grupo B estará conformado por **Fernando Adrián Oliva**, DNI 25.142.061, y **Eduardo Martín**, DNI 17.733.232; y el Grupo C estará conformado por **Diego Fernández**, DNI 25.100.001, y **Cecilia Naivirt**, DNI 26.917.258. Ante el caso excepcional de que alguna entidad bancaria, financiera, o sociedad de bolsa, no tenga habilitada en sus sistemas la función de administrador de homebanking para operar con firma conjunta, dicha función podrá ser ejercida con firma indistinta por el Sr. **Eduardo Fabián Ap Iwan**, DNI 22.203.206. Se deja constancia de que el presente poder se otorga sin facultades de sustitución total ni parcialmente.

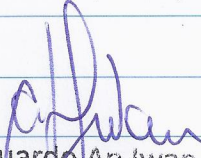
Puesto el tema en consideración de los presentes, es aprobada la moción por unanimidad, quedando autorizado el Sr. Presidente para otorgar la escritura pertinente.

A continuación, el Sr. Luis Alberto Quinelli propone que, teniendo en cuenta el contexto general de pandemia por el COVID 19, la presente Acta de Directorio sea firmada por una persona en representación de todos los Directores presentes, y propone que el acta sea firmada por Eduardo Ap Iwan, manifestando que se dejará constancia de los Directores presentes en el Libro de Actas y se resguardará una copia en archivo audiovisual de la reunión en soporte digital por el plazo de cinco años. Se somete a votación y resulta aprobado por unanimidad que el acta será firmada por el Director Eduardo Ap Iwan en representación de los presentes.

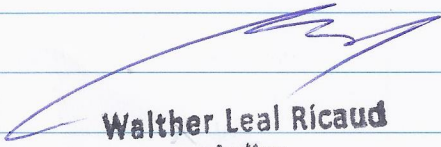
Seguidamente y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 16:14 horas.

Participantes: Luis Quinelli, Eduardo Ap Iwan, Fernando Oliva, Eduardo Martin, Gustavo Tcharikian y Walther Leal Ricaud.

FIRMANTES: Eduardo Ap Iwan y Walther Leal Ricaud.



Eduardo Ap Iwan  
Director General  
SION S.A



Walther Leal Ricaud  
Síndico

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
DECRETO N° 754/95  
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
L 002221510

Rúbrica N°: 50813-15

Pertenece a: SION S.A.

Domicilio: AVENIDA CABILDO 2677 Piso 7

Libro: ACTAS DE DIRECTORIO


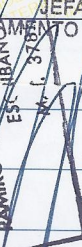
Número de  
Libro: 2

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 55 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 21 de Agosto de 2015

  
STELLA MARIS CASTORINA  
JEFA  
DEPARTAMENTO DE RÚBRICA  
  
RAMIRO G. TERRERO  
ESCRIBANO  
L. 378

